



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas con cinco minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal las y los integrantes del Ayuntamiento 2022–2024; José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal; Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; Víctor Alfonso Esquivel Velázquez; Tercer Regidor; Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, instruyo en el acto al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto.

PUNTO No. I

LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, procedo a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este cuerpo edilicio.

José Jesús Cedillo González
Elisa Juan Laureano
Iván Gómez Gómez
Beatriz Moreno Sánchez
Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
Perla Isabel Ortiz Navarro
Leilani Aylin López González
Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
Rigoberto Hermenegildo Segundo

Presidente Municipal
Síndica Municipal
Primer Regidor
Segunda Regidora
Tercer Regidor
Cuarta Regidora
Quinta Regidora
Sexta Regidora
Séptimo Regidor

(Handwritten signatures in blue ink, including several illegible ones and one with an asterisk)





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El Secretario informa al Presidente Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este cuerpo edilicio; en razón de lo anterior, existe Quórum Legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para la celebración de esta Sesión de Cabildo Abierto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 2
LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Tercer Regidor Víctor Alfonso Esquivel Velazquez. solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ya se envió previamente para su revisión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición del Regidor.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACUERDO

PMJOC/SAÚNICO/24.- Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 3 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- Lectura y en su caso dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior;
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la campaña de regularización fiscal para el ejercicio 2024 y anteriores;
- 5.- Asuntos generales; y
- 5.- Clausura.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/24.- Se aprueba el orden del día que regirá la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024 Y ANTERIORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La economía mexicana al segundo trimestre de 2024 creció 1.1% anual y 0.2% real trimestral de acuerdo con la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto (PIB), lo que significa que en el segundo trimestre de 2024 el Semáforo de crecimiento nacional se encuentra en naranja, ya que el crecimiento reciente del PIB es insuficiente para cumplir la meta de crecimiento de 4.5% anual de forma sostenida, pese al entorno nacional e internacional favorable que experimentó México en la primera mitad del año.

Es por ello por lo que además de una estrategia de crecimiento que fortalezca el mercado interno y que genere las condiciones necesarias para atraer inversión y se genere empleo de calidad, México también necesita, al mismo tiempo, una política social focalizada hacia la población vulnerable en un entorno de alta inflación, principalmente de alimentos.

En este sentido, el Gobierno Municipal de Jocotitlán, consciente de la situación económica de nuestro país y entidad federativa, reconociéndose como el primer

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

contacto para la atención de las necesidades de la sociedad Jocotitlense, requiere implementar políticas públicas que le permitan cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, empero, procurando la menor afectación a la economía de su población; por lo que para lograrlo, el Gobierno Municipal de Jocotitlán debe establecer estrategias cada ejercicio fiscal que le permitan recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria e ingresos provenientes de financiamientos, conforme lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México; por ello, es imprescindible buscar que quienes hoy no están al día en el pago de sus contribuciones, tengan las facilidades para hacerlo, a través de la condonación de aquellas cargas financieras que por el paso del tiempo sin pagar, se han generado por morosidad, a fin de incentivar la regularización fiscal de adeudos e incrementar la recaudación fiscal municipal con la cual cumplir con las atribuciones a su cargo.

Por lo que, con base en lo dispuesto por el artículo 31, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece que el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán **condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes, debiendo** las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, **señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.**

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción IX y 95 fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 y 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM); así como 9 y 20 fracciones XII, XX, XXI y XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, solicito a este cuerpo edilicio la aprobación de la campaña de regularización fiscal para el ejercicio 2024 y anteriores.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio, los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba la Campaña de Regularización Fiscal 2024, vigente a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 20 de diciembre de 2024, para condonar el pago de accesorios, específicamente recargos y multas, estas, únicamente de aquellos contribuyentes requeridos de pago mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), todo ello a favor de los contribuyentes que presenten adeudos en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, sobre lo siguiente:

Campaña de Regularización Fiscal 2024 y anteriores

CONTRIBUCIÓN Y SUPUESTO JURÍDICO	PORCENTAJE QUE CONDONAR	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL	TERMINOS	VIGENCIA
Impuesto predial (Sobre cualquier tipo de inmueble ubicado en el territorio del Municipio de Jocotitlán)	0%	Suerte principal	2024	El presente apartado corresponde a las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, de inmuebles en el Municipio de Jocotitlán.	El presente beneficio fiscal será vigente al día siguiente de su aprobación y hasta el 20 de diciembre de 2024
	100%	Recargos y Multas	2024, 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019	Tratándose de multas, el contribuyente deberá presentar el o los requerimientos realizados por la autoridad fiscal.	



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRIBUCIÓN Y SUPUESTO JURIDICO	PORCENTAJE QUE CONDONAR	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL	TERMINOS	VIGENCIA
				El presente beneficio fiscal no es acumulable con otros aprobados por el cabildo. Los contribuyentes que deseen acceder al presente beneficio fiscal deberán realizar el pago del monto determinado de la contribución en una sola exhibición	
Impuesto sobre Adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles (Sobre cualquier adquisición de inmuebles ubicados en el Municipio de Jocotitlán)	0%	Suerte principal	N/A	El presente apartado corresponde a las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles en el Municipio de Jocotitlán. Tratándose de multas, el contribuyente deberá presentar el o los requerimientos realizados por la autoridad fiscal.	El presente beneficio fiscal será vigente al día siguiente de su aprobación y hasta el 20 de diciembre de 2024
	100%	Recargos y Multas	N/A	El presente beneficio fiscal no es acumulable con otros aprobados por el cabildo. Los contribuyentes que deseen acceder al presente beneficio fiscal deberán realizar el pago del monto determinado de la contribución en una sola exhibición	
Impuesto sobre Anuncios Publicitarios (Sobre cualquier anuncio publicitario del dominio público o privado en el Municipio de Jocotitlán)	0%	Suerte principal	2024	El presente apartado corresponde a las personas físicas y jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios. Lo anterior, observando las disposiciones aplicables en la materia, en el Municipio de Jocotitlán.	El presente beneficio fiscal será vigente al día siguiente de su aprobación y hasta el 20 de diciembre de 2024
	100%	Recargos y Multas	2024, 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019	Tratándose de multas, el contribuyente deberá presentar el o los requerimientos realizados por la autoridad fiscal. El presente beneficio fiscal no es acumulable con otros aprobados por el cabildo. Los contribuyentes que deseen acceder al presente beneficio fiscal deberán realizar el pago del monto determinado de la contribución en una sola exhibición	
Derechos por Servicios de Panteones (Sobre los servicios de panteones conforme lo establecido por el artículo 155 fracción II del CFEMyM) (Sobre el refrendo anual, posterior a los	0%	Suerte principal	2024	El presente apartado corresponde a las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban los servicios de panteones en el municipio de Jocotitlán, conforme lo establecido por el artículo 155 fracción II del CFEMyM.	El presente beneficio fiscal será vigente al día siguiente de su aprobación y hasta el 20 de diciembre de 2024
	100%	Recargos y Multas	2024, 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019	El presente beneficio fiscal no es acumulable con otros aprobados por el cabildo. Tratándose de multas, el contribuyente deberá presentar el o los requerimientos realizados por la autoridad fiscal.	

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the document.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRIBUCIÓN Y SUPUESTO JURIDICO	PORCENTAJE QUE CONDONAR	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL	TERMINOS	VIGENCIA
7 años de obligación de conservación de restos Adultos, Niños)				Los contribuyentes que deseen acceder al presente beneficio fiscal deberán realizar el pago del monto determinado de la contribución en una sola exhibición	
Derechos por refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público	0%	Suerte principal	2024	El presente apartado corresponde a las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban los servicios de expedición o refrendo de licencias para vender bebidas alcohólicas al público en botella cerrada, o al copeo en general, en establecimientos comerciales, de servicios o de diversión y espectáculos públicos en el municipio de Jocotitlán.	El presente beneficio fiscal será vigente al día siguiente de su aprobación y hasta el 20 de diciembre de 2024
(Sobre refrendo de licencias para vender bebidas alcohólicas al público en botella cerrada, o al copeo en general, en establecimientos comerciales, de servicios o de diversión y espectáculos públicos en el municipio de Jocotitlán)	100%	Recargos y Multas	2024, 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019	Tratándose de multas, el contribuyente deberá presentar el o los requerimientos realizados por la autoridad fiscal. El presente beneficio fiscal no es acumulable con otros aprobados por el cabildo. Los contribuyentes que deseen acceder al presente beneficio fiscal deberán realizar el pago del monto determinado de la contribución en una sola exhibición	

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Se deja sin efecto el Acuerdo **PMJOC/SA/PRIMERO/24** de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Publico Abierto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para el cumplimiento de los acuerdos.

PMJOC/SA/CUARTA/24.- Publíquense los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

PUNTO No. 5
ASUNTOS GENERALES

El **Secretario del Ayuntamiento** pregunta a las y los integrantes de este cuerpo **edilicio**, **quien** tenga algún asunto general que comentar se sirva manifestarlo levantando la mano a fin de concederles el uso de la palabra.

No habiendo ningún asunto general que tratar el **Presidente Municipal** solicita al **Secretario del Ayuntamiento** continúe con el siguiente punto del orden del día.

El **Secretario del Ayuntamiento** informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 6
CLAUSURA

En uso de la palabra el **Secretario del Ayuntamiento** informa al **Presidente Municipal**, que los puntos del orden del día de esta Decima Quinta Sesión de Cabildo Abierto han sido debidamente agotados.

Acto seguido el **Presidente Municipal** declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las ocho horas con quince minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente Sesión Abierta de Cabildo.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELISA JUAN LAUREANO
SÍNDICA MUNICIPAL

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR

BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL VELÁZQUEZ
TERCER REGIDOR

PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO
CUARTA REGIDORA

LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA

GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA SERVÍN
SEXTA REGIDORA

RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

MTRO. OSCAR CARRILLO NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro.